



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-9870
(Marzo 22 de 2013)**

“Por medio del cual se toman disposiciones en relación con la fecha de entrada en operación de la oralidad en las Especialidades Civil y de Familia en los Distritos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo y Tunja”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Parágrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 20 de marzo de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Suspensión. La Sala Administrativa suspendió hasta el primero (1°) de mayo de 2013, la incorporación al régimen procesal oral en cada uno de los Distritos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo y Tunja para la atención de los asuntos civiles y de familia, tiempo en el cual se practicará por parte de esta Sala, una visita con el fin de evaluar la infraestructura física y tecnológica existente en los respectivos Distritos Judiciales para efectos de la aplicación de la oralidad prevista en la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG